

## **ACTA 041 SESIÓN ORDINARIA**

**31 DE ENERO DEL 2023**

En la ciudad de Tena, a los treinta y uno días de noviembre del año dos mil veintitrés, a las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición de la Prefecta de Napo, Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección, sesión que contó con la asistencia de las siguientes señora y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz Ferrín, Viceprefecto de Napo.
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Tecnóloga María Magdalena Lanchimba Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.
- Profesor Franklin Oswaldo Rosero Núñez, Alcalde de Quijos.
- Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de Napo.

Actúa como Secretaria la Magíster Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

- Abogado William Ramiro Grefa Andí, Director Fomento Productivo, Riego y Drenaje, (encargado);
- Licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero;
- Ingeniera Irene Matilde Ledesma Llanda, Subdirectora de Presupuesto (encargada);
- Ingeniero Diego Fernando Avendaño Paredes, Director de Planificación;
- Ingeniero Manuel Enrique Guapulema Guaraca, Director de Fiscalización;
- Ingeniero Marco Vinicio Lozano Loza, Director de Obras Públicas;
- Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica;
- Ingeniera Nuri Maricela Licuy Balseca, Asesora 2 de Prefectura;
- Ingeniera Yadira Isaura Loaiza Grefa, Asesora de Prefectura;
- Licenciado Eduardo Luis Barroso Barrionuevo, Director Administrativo;
- Ingeniero Ángel Fabricio Tapuy Grefa, Director de Gestión Ambiental, (encargado);

**LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 13 de diciembre del 2022.
4. Conocimiento de los memorandos N° 0024-2023-DF y N° 0025-2023-DF del 10 de enero del 2023, respectivamente; suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, de los meses de noviembre y diciembre de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del "Sumak Kawsay Wasi", Instituto de Atención Prioritaria del GAD Provincial de Napo. Conforme al Informe Jurídico N° GADPN-PS-2023-0001, del 20 de enero del 2023, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay Garay-Procuradora Síndica.
6. Autorización de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2023, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.
7. Análisis y aprobación del memorando N° 0029-2023-PS, del 11 de enero del 2023, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay Garay-Procuradora Síndica. Que contiene el criterio legal del proceso de denominación para Mujer Símbolo de Napo.
8. Asuntos Varios.
9. Clausura.

**PRIMERO.-PREFECTA DE NAPO.-** Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-** Ausente.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.-** Ausente.
- **INGENIERO TELMO ANDRÉS BONILLA ABRIL.-** Ausente. .
- **TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** Presente.
- **PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.-** Presente.
- **LICENCIADO FELIPE GREFA GREFA.-** Ausente.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** Presente.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** Presente.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.-** Presente.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Procedió a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

**PREFECTA PROVINCIAL.-** Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO. - PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO. -** Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

**SECRETARIA GENERAL. -** Procede a dar lectura al orden del día.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - MOCIONA** la aprobación del orden del día.

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE COTUNDO. -APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA. -** Con disposición de la Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. -** A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. -**A favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - APOYA LA MOCIÓN,** a favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ. -** A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - PROPONENTE,** A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO. -** A favor.

El orden del día de la presente sesión queda aprobado, por unanimidad.

**TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA:** Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del del 13 de diciembre del 2022.

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - MOCIONA** la aprobación de la referida Acta.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. -APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. - A favor.**

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. -APOYA LA MOCIÓN,** a favor  
**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - A favor.**

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ. - A favor.**

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - PROPONENTE,** A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO. - A favor.**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO. -** aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de 13 de diciembre del 2022, por unanimidad.

**ABOGADA LIZBETH N. PAREDES NÚÑEZ.-** Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

**CUARTO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiendo punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH N. PAREDES NÚÑEZ. - Procede a dar lectura al Punto 4.-** Conocimiento de los memorandos N° 0024-2023-DF y N° 0025-2023-DF del 10 de enero del 2023, respectivamente; suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, de los meses de noviembre y diciembre de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.

INTERVIENE LA INGENIERA IRENE MATILDE LEDESMA LLANDA, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO (ENCARGADA).- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros buenos días, me permito presentar el informe de los traspasos realizados durante los meses noviembre y diciembre, para lo cual me permito realizar la siguiente presentación, con el objetivo de que sea didáctico, además puntualizar que los insumos fueron enviados para su revisión previo a la sesión:



## INFORME DE TRASPASOS

+593 06 2686 428  
+593 06 2686 503

www.napo.gob.ec  
prefectura@naipo.gob.ec

Prefectura de Napo

Av. Juan Montalvo y Olmedo



### TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- Art 256 Traspasos.- “Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes...”

+593 06 2686 428  
+593 06 2686 503

www.napo.gob.ec  
prefectura@naipo.gob.ec

Prefectura de Napo

Av. Juan Montalvo y Olmedo



### TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- **Art. 258.- Informe al legislativo.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

+593 06 2686 428  
+593 06 2686 503

www.napo.gob.ec  
prefectura@naipo.gob.ec

Prefectura de Napo

Av. Juan Montalvo y Olmedo



- [DETALLE DE TRASPASOS OCTUBRE 2022.xlsx](#)

+593 06 2686 428  
+593 06 2686 503

www.napo.gob.ec  
prefectura@naipo.gob.ec

Prefectura de Napo

Av. Juan Montalvo y Olmedo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
Secretaría General**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO  
DETALLE DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS REALIZADOS EN EL AÑO 2022  
DE NOVIEMBRE DE 2022**



Nro. Transacción	Fecha	Solicitud de la unidad requeriente	Autorización de la máxima autoridad	Valor	Observación
10677	01/11/2022	Memorando Nro. 1922-2022-DGA de fecha 21-10-2022, suscrito por el Ing. Fabricio Tapuy, DIR. GESTION AMBIENTAL, encargado.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1146-2022-P de fecha 01 de noviembre de 2022.	5.691.19	Se realiza el traspaso de partidas para el pago de tasas ambientales de los permisos ambientales de diferentes proyectos del GAD Provincial.
10786	8/11/2022	Memorandos Nro. 4845 y 4990-2022-DPRD de fechas 19 y 28-10-2022, suscrito por el Abg. William Greña, DIR. FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, encargado.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1162-2022-P de fecha 08 de noviembre de 2022.	13.1606.48	Se realiza el traspaso de partidas para correcta aplicación del clasificador presupuestario.
10996	15/11/2022	Memorandos 2154-2022-DA; 2191-2022-DA y 2192-2022-DA, de 24 y 28-10-2022, suscritos por el Lcdo. Eduardo Barroso, DIR. ADMINISTRATIVO.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1191-2022-P de fecha 15 de noviembre de 2022.	4.449.95	Se realiza el traspaso de partidas para el pago de tasas, impuesto, contribuciones de predios de Archidona, mantenimiento de equipos por vigencia tecnológica.
10999	15/11/2022	Memorandos Nro. 1075-2022-DNT de fecha 07-11-2022, suscrito por el Ing. Vicente Barrónuevo, DIRECTOR DE NACIONALIDADES Y TURISMO.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1190-2022-P de fecha 15 de noviembre de 2022.	2.169.00	Se realiza el traspaso de partidas para la ejecución de varios proyectos enfocados al Turismo y garantizar la participación del personal en los eventos como ferias.
11000	15/11/2022	Memorandos Nro. 0298-2022-SDP del 10-11-2022, suscrito por la Ing. Irene Ledesma, Subdirectora de Presupuesto, Encargada.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1192-2022-P de fecha 15 de noviembre de 2022.	2.500.00	Se realiza el traspaso de partidas para realizar el pago de los aportes al congope, y las diferentes comisiones bancarias.
11001	15/11/2022	Memorandos Nro. emorandos Nros. 3453 y 3526-2022-DOP del 08 y 15-11-2022, del Ing. Marco Lozano DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y Nro. 2073-2022-SDTH de la Mgtr. Verónica Herrera, Subdirectora de Talento Humano.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1193-2022-P de fecha 15-11-2022.	977.763.46	Se realiza el traspaso de partidas para realizar el pago de varias obras en las parroquias Cotacachi, Talag, Ahuano, Chonta Punta y para liquidación de un trabajador.
12044	15/11/2022	Memorando Nro. 2642-2022-DP de fecha 15-11-2022, suscrito por el Econ. Diego Avenado, DIR. PLANIFICACIÓN.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 66.2-2022-P de fecha 15 de noviembre de 2022.	1.131.42	Se realiza el traspaso de partidas para pago de viáticos al personal de la Dirección de Planificación.
12045	15/11/2022	Memorando Nro. 3530-2022-DOP-ML de fecha 15-11-2022, suscrito por el Ing. Marco Lozano, DIR. OBRAS PÚBLICAS.	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 066.1-2022-P de fecha 15 de noviembre de 2022.	1.430.000.00	Se realiza el traspaso de partidas por cambio de nombre de los proyectos de Muyuna y Talag y para la adquisición de repuestos y accesorios.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

12046	15/11/2022	Memorando Nro. 075-01-2022-SDTH de fecha 15-11-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 066.3-2022-P de fecha 1.5 de noviembre de 2022.	29.046.63	Se realiza el traspaso de partidas para pago de beneficio de jubilación de un funcionario.
12047	15/11/2022	Memorando Nro. 024-2022-M-DFPRD de fecha 15-11-2022, suscrito por el Abg. William Greña, DIR. FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 066.4-2022-P de fecha 1.5 de noviembre de 2022.	11.204.16	Se realiza el traspaso de partidas para la ejecución del proyecto de riego en la Josefina.
11002	16/11/2022	Memorandos Nro. 0960 y 0961-2022-DC de fechas 01-11-2022, suscrito por la Lcda. Vanesa Cortéz, DIR. COMUNICACIÓN.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1208-2022-P de fecha 1.6 de noviembre de 2022	8.459.20	Se realiza el traspaso de partidas para la repotenciación al proyecto Geoparque Sumaco, y para la creación de una nueva página web institucional.
11003	16/11/2022	Memorandos Nro. 4845 y 4990-2022-DFPRD de fechas 19 y 28-10-2022, suscrito por el Abg. William Greña, DIR. FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE, encargado.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1162-2022-P de fecha 08 de noviembre de 2022.	131.606.48	Se realiza el traspaso de partidas por cambio de nombre del proyecto de San Pablo, de Linares, El Chaco, y para Aporte Apropiación participación en una feria Internacional.
11585	22/11/2022	Memorando Nro. 3570-2022-DOP de fecha 18-11-2022, suscrito por el Ing. Marco Loza, DIR. OBRAS PÚBLICAS.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1252-2022-P de fecha 2.2 de noviembre de 2022.	287.775.02	Se realiza el traspaso de partidas para correcta aplicación del clasificador presupuestario.
11586	25/11/2022	Memorandos Nro. 2094 y 2093-2022-SDTH de fechas 17-11-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1280-2022-P de fecha 2.5 de noviembre de 2022.	5.99.79	Se realiza el traspaso de partidas para liquidación de exfuncionarios.
11587	25/11/2022	Memorando Nro. 2092-2022-SDTH de fecha 17-11-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1274-2022-P de fecha 2.5 de noviembre de 2022.	5.07.00	Se realiza el traspaso de partidas para liquidación de exfuncionario.
11588	25/11/2022	Memorando Nro. 2055-2022-DGA de fecha 21-11-2022, suscrito por el Ing. Fabricio Tapuy, DIR. GESTIÓN AMBIENTAL, encargado.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1273-2022-P de fecha 2.5 de noviembre de 2022.	2.983.40	Se realiza el traspaso de partidas para la ejecución del proyecto Viviero de producción de plantas multi propósito.
11679	25/11/2022	Memorando Nro. 076-2022-SDTH de fecha 25-11-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización de la señonita Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 69.1-2022-P de fecha 2.5 de noviembre de 2022.	64.93	Se realiza el traspaso de partidas para pago de remuneraciones del mes de noviembre.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**  
**Detalle de los Traspasos de Créditos Realizados en el Año 2022**  
**de Diciembre de 2022**

Nro. Transacción	Fecha	Solicitud de la unidad requeriente	Autoización de la máxima autoridad	Valor	Observación
12048	08/12/2022	Memorando Nro. 2.195-2022-SD TH de fecha 01-12-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización del señor Prefecto subrogante Wilmer Cortez, en memorando Nro. 1317-2022-P de fecha 07 de diciembre de 2022.	107,41	Se realiza el traspaso de partidas para pago de remuneraciones del mes de diciembre.
12049	9/12/2022	Memorando Nro. 2.197-2022-SD TH de fecha 01-12-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización del señor Prefecto subrogante Wilmer Cortez, en memorando Nro. 1319-2022-P de fecha 08 de diciembre de 2022.	711,98	Se realiza el traspaso de partidas para pago de remuneraciones del mes de diciembre.
12050	9/12/2022	Memorando Nro. 2.196-2022-SD TH de fecha 01-12-2022, suscrito por la Mgtr. Verónica Herrera, SUBDIR. TALENTO HUMANO.	Previa autorización del señor Prefecto subrogante Wilmer Cortez, en memorando Nro. 1318-2022-P de fecha 07 de diciembre de 2022.	4.205,12	Se realiza el traspaso de partidas para pago de remuneraciones del mes de diciembre.
12835	29/12/2022	Memorando Nro. 0330-2022-SD P de fecha 29-12-2022, suscrito por la Ing. Irene Ledesma, SUBDIR. PRESUPUESTO (e).	Previa autorización de la señoría Prefecta Rita Tunay, en memorando Nro. 1407-2022-P de fecha 29 de diciembre de 2022.	31.660,03	Se realiza el traspaso de partidas para pago de interés y amortización de la deuda pública.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJEROS PROVINCIAL.** - Buenas tardes compañeros consejeros, señores directores, mi consulta es respecto a la página web ya se contrató, se va a contratar, en que estado se encuentra.

**INTERVIENE LA INGENIERA IRENE MATILDE LEDESMA LLANDA, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO.** - señor consejero, el pedido de traspaso fue realizado por parte de la Dirección de Comunicación, justamente solicitan realizar este traspaso para poder contratar a una persona para el manejo exclusivo de la página web institucional.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJEROS PROVINCIAL.** – señorita Prefecta, recién entregamos el Centro de Producción en Papallacta, justo miraba esa inauguración, sería importante que en esa página web se considere este proyecto para que pueda ser promocionado, considero desde mi punto de vista que el Plan de Desarrollo Turístico no de Napo debe contar en la página web y debe estar alimentado con toda la información turística de la Provincia.

**INTERVIENE EL ABOGADO WILLIAN RAMIRO GREFA ANDI, DIRECTOR DE PRODUCCIÓN (ENCARGADO).** – buenos días señorita Prefecta, señores consejeros, el Geoparque Napo- Sumaco esta en proceso de ser un geoparque a nivel mundial, recibimos a la UNESCO una misión que visitó la provincia con este fin de conocer los lugares turísticos, lo que se busca con la contratación de una persona, porque no tenemos una buena señalética ni información, lo que se busca es ser parte de los Geo Parques Mundiales,

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO PROVINCIAL.** – estas acciones son previas a ser un parque mundial entonces, el plan turístico de Napo debe ser nuestro horizonte se hizo una inversión en el Plan, si hablamos en Napo el lugar más visitado es Papallacta y Tena, y en el nuevo centro puede haber información para los turistas.

**INTERVIENE EL ABOGADO WILLIAN RAMIRO GREFA ANDI, DIRECTOR DE PRODUCCIÓN (ENCARGADO).** – así es señor consejero recibimos una misión de la UNESCO, que vino a visitar nuestro territorio en una primera misión, donde nos realizaron algunas observaciones en este sentido hemos venido subsanando, para lo cual en conjunto con comunicación queremos crear

el folleto con el detalle.

**INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN, VICEPREFECTO DE NAPO.**

- en tema de turismo nuestra administración a dejado un importante legado, ya que por primera vez la provincia tiene un Plan de Turismo, un norte un horizonte de nuestros atractivos para los turistas que visitan la provincia, la página web que tenemos esta actualizada y alimentada con el listado de atractivos turísticos que tenemos, lo malo es que nosotros mismos no conocemos existe un gran desconocimiento de lo que tenemos y por eso no podemos difundir, también se necesita una corresponsabilidad de la ciudadanía.

**INTERVIENE LA TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA-CONSEJERA PROVINCIAL.**

- compañeros consejeros, señorita Prefecta, señores directores, mi agradecimiento a los técnicos por la labor que viene desarrollando en territorio, el trabajo de pueblos y nacionalidades ha sido vinculante nos ha integrado y eso es bueno, antes desconocimos las tradiciones de la parte baja porque las nuestras son completamente diferentes, ahora ver que somos uno solo diversos pero una misma provincia.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - MOCIONA** la aprobación del informe jurídico.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. -APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.** - Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.** - A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. -APOYA LA MOCIÓN,** a favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.** - A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.** - A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - PROPONENTE,** A favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.** - A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.** - aprueba por unanimidad.

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...). "En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, con personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;*

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.** - Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y resoluciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece: **TRASPASOS DE CRÉDITO** y faculta a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, artículo 258 del COOTAD establece del **INFORME AL LEGISLATIVO**, el ejecutivo de gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados

en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, mediante memorandos N° 0024-2023-DF y N° 0025-2023-DF del 10 de enero del 2023, respectivamente; suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, de los meses de noviembre y diciembre de acuerdo al artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralizados, COOTAD; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

#### **RESUELVE**

1. Tomar conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de los meses de noviembre y diciembre del 2022, de acuerdo al artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralizados, COOTAD

**QUINTO. - TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiendo punto señora secretaria.

**ABOGADA LIZBETH N. PAREDES NÚÑEZ. - Procede a dar lectura al Punto 5.-** Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del "Sumak Kawsay Wasi", Instituto de Atención Prioritaria del GAD Provincial de Napo. Conforme al Informe Jurídico N° GADPN-PS-2023-0001, del 20 de enero del 2023, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay Garay- Procuradora Síndica.

**INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRÍN, VICEPREFECTO DE NAPO.** compañeros consejeros en mi calidad de Presidente del Sumak Kawsay Wasi, deseo dirigirme a ustedes antes que se proceda a presentar el proyecto de ordenanza, como ustedes han podido notar en el Sumak Kawsay Wasi, siempre hemos buscado la forma mas dinámica de ejecutar el servicio, la Ordenanza de creación del Sumak es del año 2016 desde ese año no se ha revisado, por lo que fue necesario revisar la estructura y

manejo de nuestra institución, este es el fin de la propuesta de reforma que hoy vamos a presentar, el Sumak Kawsay del año 2026 su estructura era muy diferente y debe normarse conforme a lo que tenemos hoy.

**INTERVIENE EL INGENIERO JHONATHAN ROSALES SANTAMARÍA, DIRECTOR DEL SUMAK KAWSAY WASI.** - señor Wilmer Cortez Presidente del Sumak, señorita Prefecta, señores consejeros, compañeros directores y equipo técnico muy buenos días, es importante dar a conocer a ustedes la transformación que ha sufrido el Sumak Kawsay Wasi durante estos años, la estructura del Sumak actual a sufrido un gran cambio debido a los convenios que tenemos con los distintos proyectos, esta reforma integral es única realizada desde el año 2016, para lo cual me permito presentar el proyecto que fue enviado como documento de insumo y que cada uno de ustedes tiene.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO PROVINCIAL.** – Compañeros es evidente el importante trabajo realizado por los técnicos del Sumak Kawsay Wasi, el aporte es importante en los grupos prioritarios, incluso se ha entregado casitas a gente muy necesitada nosotros hemos evidenciado este trabajo y gracias a esto hemos podido ayudar a la ciudadanía.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.** - **MOCIONA** la aprobación.  
**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.** - **APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.** - Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.** - A favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.** – **PROPONENTE**, a favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.** - A favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.** - A favor.

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.** - **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.** - A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.** - aprueba por unanimidad.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de los derechos regirá por el principio de

que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades";

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la constitución";

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";

Que, el artículo 35 de la Constitución, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos (humanos). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad";

Que, la Constitución en el artículo 36, dispone: "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia";

Que, el artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas; 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones; 3. La jubilación universal; 4. Rebaja en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos; 5. Exenciones en el régimen tributario; 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley; y, 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento";

Que, de conformidad con el artículo 38 de la Constitución, tipifica: *"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente"*;

Que, la Constitución en su artículo 43 establece que el Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia derechos puntuales;

Que, los artículos 44 y 45 de la Constitución determinan que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción;

Que, el Estado a través de la Constitución en sus artículos 47 y 48 establecerán y garantizarán políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurarán la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, así como adoptarán medidas a favor de las personas con discapacidad;

Que, el numeral 3 literal b) del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce: *"Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños, y adolescentes, personas adultas mayores (...)"*;

Que, el artículo 70 de la Constitución de la República señala: *"El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público"*.

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el*

*respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*

*Que, el artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución";*

*Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

*Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

*Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos provinciales y los consejos regionales.";*

*Que, el artículo 263, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán entre sus competencias exclusivas:" ... En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales ... ";*

Que, los Artículos 379 y 380 de la Norma Suprema, faculta a las institucionales y entidades adscritas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la promoción y desarrollo del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible relevante para la memoria y la entidad de las personas y colectivos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 3 establece dentro de los principios los de solidaridad y subsidiaridad, es decir redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. Además, supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 4 determina dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados la garantía, sin discriminación alguna de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos y la generación de condiciones que aseguren la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, manifiesta: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código" (...);*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 41 literal g) *Establece que son funciones del gobierno Autónomo Descentralizado provincial, promover los*

s temas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados la Constitución en el marco de sus competencias (...);

Que, el artículo 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece "*La facultad normativa de los Gobiernos Provinciales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 48 respecto al ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, el Artículo 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina textualmente lo siguiente: "*Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.*";

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente dispone: "*Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria*";

Que, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, se expidió la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que en su Artículo 62, sustituye la Disposición General Octava del COOTAD;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, en el

plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse;

Que, el Procurador General de la Nación mediante oficio Nro. 16828 de 31 de marzo de 2014 manifiesta que: *"En atención a los términos de la consulta se concluye que la reforma de la disposición octava del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización introducida por la Ley Orgánica Reformatoria Publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.- 166 de 21 de enero de 2014, que ordena la extinción de los patronatos la transferencia y el traslado de su personal al respectivo gobierno autónomo descentralizado mediante la creación de una dependencia administrativa que asuma sus funciones es aplicable a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que no cumplieron la transformación de sus Patronatos en Personas Jurídicas de Derecho Público, previsto por la Inicial Disposición General Octava de ese Código";*

Que, es necesario dar cumplimiento a las Competencias Constitucionales, Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos Estratégicos de los Sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y, Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional;

Que, es imperativo establecer procedimientos que permitan una programación adecuada y un seguimiento y evaluación permanentes en la creación y aplicación de los actos decisorios legislativos de la administración local;

Que, la Cámara Provincial en sesión extraordinaria, del 11 de octubre del 2016, con Resolución N.º 342 GADPN 14-19. Aprobó en segunda y definitiva instancia el proyecto de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento del "Sumak Kawsay Wasi", Instituto de Atención Social Prioritaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Que, mediante Informe Jurídico Nro. GADPN-PS-2023-0001, del 20 de enero de 2023, la Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Directora de Procuraduría Síndica, remite el pronunciamiento jurídico sobre la revisión y observaciones al proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del "SUMAK KAWSAY WASI", Instituto de Atención Social Prioritaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 238, 263, 4, 5, 6, 7, 42, 43, 44, 47 y 48 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se  
se

## **RESUELVE**

2. Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del "SUMAK KAWSAY WASI", Instituto de Atención Social Prioritaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de acuerdo al Informe Jurídico Nro. GADPN-PS-2023-0001, del 20 de enero de 2023, la Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Directora de Procuraduría Síndica.
  - 2.1. Remítase a la Comisión de Legislación, el presente Proyecto, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

**SEXTO. - TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiendo punto señora secretaria.

**ABOGADA LIZBETH N. PAREDES NÚÑEZ. -** **Procede a dar lectura al Punto 6.-** Autorización de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2023, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

**INTERVIENE LA ABOGADA LIZBETH N. PAREDES NÚÑEZ, SECRETARIA GENERAL. -** señores consejeros como es de su conocimiento la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo, estipula para el 12 de febrero la condecoración al mérito ciudadano de las personas e instituciones que han realizado hecho relevantes por lo que se ha solicitado con antelación se nos remita la hoja de vida de la persona o institución que van a condecorar, por lo que me permito dar lectura del detalle enviado por cada uno de ustedes, de acuerdo al siguiente detalle.

1. **LICENCIADO VÍCTOR HUGO ALMEIDA ROSERO,** Persona destacada en el ámbito deportivo y académico, formando adolescentes y jóvenes atletas, obteniendo logros satisfactorios a nivel nacional e internacional

en representación de la Federación Deportiva de Napo y la Provincia de Napo.

**CANTÓN TENA:**

- 2. LICENCIADA MARÍA VIVIANA ESPINOSA DÍAZ/ TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA.** - Persona destacada, por su valioso aporte en el ámbito de las artes escénicas con identidad local, destacada mujer por conseguir premios nacionales y locales, COMO Mazorca de Oro, Danzante de Pujili, junto al grupo de danza Mushuc Causay.

**CANTÓN ARCHIDONA:**

- 3. SEÑORA JUANA ANTONIA LICUY YUMBO,** Persona destacada del **CANTÓN ARCHIDONA**, por su invaluable aporte en la transmisión de la sabiduría ancestral a través de la gastronomía autóctona, como primera Emprendedora y Fundadora de la Asociación de Comidas Típicas "Chonta Kuro Wasi".

**CANTÓN AROSEMENA TOLA:**

- 4. SEÑOR ROSALINO DE JESÚS SANMARTÍN QUEZADA,** Persona destacada del **CANTÓN AROSEMENA TOLA**, por su valioso aporte al desarrollo social, político y administrativo, impulsador de la Cantonización de su Cantón.

**CANTÓN QUIJOS:**

- 5. CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUIJOS,** por su valioso compromiso de servicio, trabajo y dedicación al servicio con emergencias a favor de la ciudadanía y sectores aledaños del cantón Quijos.

**CANTÓN EL CHACO:**

- 11. SEÑORITA DINA YADIRA GUAMBI PARRA,** Persona destacada del **CANTÓN EL CHACO**, conocida como **"LA ORQUIDEA"**, compositora ecuatoriana, nacida en quijos, por su valioso aporte al desarrollo artístico cultural en beneficio de la música local, provincial y nacional.

**GAD PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA:**

- 6. ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SAN FRANCISCO DE BORJA.** - Asociación destacada por su aporte en la creación, fortalecimiento y capacitación de emprendimientos junto a las mujeres de la Parroquia.

**GAD PARROQUIAL DE COTUNDO:**

- 7. LICENCIADA SARA SUÁREZ.** - Persona destacada de la parroquia de COTUNDO, por su valioso aporte en el desarrollo educativo de niños y jóvenes, impartiendo valores y afianzando principios religiosos.

**GAD PARROQUIAL DE SANTA ROSA:**

- 8. LICENCIADA LAURA ESTHELA GRANDA ULCUANGO.**- Persona destacada de la Parroquia Santa Rosa, cantón El Chaco, por su valioso aporte a la educación Primaria y Secundaria en la formación de niños y jóvenes, en beneficio de la Parroquia, además en el ámbito administrativo Primera Presidenta de la Junta Parroquial.

**INTERVIENE LA ABOGADA LIZBETH N. PAREDES NÚÑEZ, SECRETARIA GENERAL.** - señores consejeros este es el listado enviado además pongo en su conocimiento el pedido realizado por dos instituciones para ser considerados y condecorados en la sesión solemne del 12 de febrero como es: el CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD NAPO N° 1 DEL CANTÓN ARCHIDONA y el CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NAPO, para lo cual procedo a dar lectura al pedido realizado.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO PROVINCIAL.** - Compañeros sería importante acoger el pedido realizado tanto por el CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD NAPO N° 1 DEL CANTÓN ARCHIDONA y el CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NAPO, dado el destacado actuar de estas instituciones conforme a la información presentada.

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.** - **MOCIONA** la aprobación.  
**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.** - **APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.** - Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.** - **PROPONENTE** A favor.  
**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.** -, a favor  
**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.** - A favor.  
**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.** - A favor.  
**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.** - **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.  
**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.** - A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.** - aprueba por unanimidad.

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, la Ordenanza *ibídem*, al artículo 1, expresa: Institúyase el reconocimiento a personas naturales y jurídicas, autoridades locales y nacionales, destacadas de la provincia que por su actuación digna en pro del adelanto de la Provincia, el mismo que será concedido en circunstancias relevantes;

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo, en el artículo 3 dispone de la oportunidad: *"Mérito Ciudadano". - en la sesión solemne conmemorativa por el aniversario de la Provincia y recordatorio del día de la Región Amazónica* (...);

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2022, con Resolución N° 246, resolvió: *"Aprobar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, por el marco del Sexagésimo Tercer Aniversario de Provincialización", presentado por la Dirección de Nacionalidades y Turismo* (...);

Que, es justo reconocer a las ciudadanas y ciudadanos que se han distinguido en el convivir cotidiano, sobresaliendo en el cumplimiento de las gestiones profesionales, por su responsabilidad, ética y normas de conducta, conforme a los principios que rigen nuestra sociedad; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a); 322 y 323, del COOTAD, en el ámbito de su competencia, se

## RESUELVE

3. Autorizar la entrega de una estatuilla, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para reconocimiento al Mérito Ciudadano, a las personas e Instituciones, que han realizado hechos relevantes o destacados en beneficio de la Provincia de Napo, quienes serán condecorados en la Sesión Solemne conmemorativa, del 12 de febrero del 2023, correspondiente al siguiente listado:

9. **LICENCIADO VÍCTOR HUGO ALMEIDA ROSERO**, Persona destacada en el ámbito deportivo y académico, formando adolescentes y jóvenes atletas, obteniendo logros satisfactorios a nivel nacional e internacional en representación de la Federación Deportiva de Napo y la Provincia de Napo.

### CANTÓN TENA:

10. **LICENCIADA MARÍA VIVIANA ESPINOSA DÍAZ/ TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA.** - Persona destacada, por su valioso aporte en el ámbito de las artes escénicas con identidad local, destacada mujer por conseguir premios nacionales y locales, COMO Mazorca de Oro, Danzante de Pujili, junto al grupo de danza Mushuc Causay.

### CANTÓN ARCHIDONA:

11. **SEÑORA JUANA ANTONIA LICUY YUMBO**, Persona destacada del **CANTÓN ARCHIDONA**, por su invaluable aporte en la transmisión de la sabiduría ancestral a través de la gastronomía autóctona, como primera Emprendedora y Fundadora de la Asociación de Comidas Típicas "Chonta Kuro Wasi".

### CANTÓN AROSEMENA TOLA:

12. **SEÑOR ROSALINO DE JESÚS SANMARTÍN QUEZADA**, Persona destacada del **CANTÓN AROSEMENA TOLA**, por su valioso aporte al desarrollo social, político y administrativo, impulsador de la Cantonización de su Cantón.

### CANTÓN QUIJOS:

13. **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUIJOS**, por su valioso compromiso de servicio, trabajo y dedicación al servicio con emergencias a favor de la ciudadanía y sectores aledaños del cantón Quijos.

**CANTÓN EL CHACO:**

12. **SEÑORITA DINA YADIRA GUAMBI PARRA**, Persona destacada del **CANTÓN EL CHACO**, conocida como "**LA ORQUIDEA**", compositora ecuatoriana, nacida en quijos, por su valioso aporte al desarrollo artístico cultural en beneficio de la música local, provincial y nacional.

**GAD PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA:**

14. **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SAN FRANCISCO DE BORJA**. - Asociación destacada por su aporte en la creación, fortalecimiento y capacitación de emprendimientos junto a las mujeres de la Parroquia.

**GAD PARROQUIAL DE COTUNDO:**

15. **LICENCIADA SARA SUÁREZ**.- Persona destacada de la parroquia de COTUNDO, por su valioso aporte en el desarrollo educativo de niños y jóvenes, impartiendo valores y afianzando principios religiosos.

**GAD PARROQUIAL DE SANTA ROSA:**

16. **LICENCIADA LAURA ESTHELA GRANDA ULCUANGO**.- Persona destacada de la Parroquia Santa Rosa, cantón El Chaco, por su valioso aporte a la educación Primaria y Secundaria en la formación de niños y jóvenes, en beneficio de la Parroquia, además en el ámbito administrativo Primera Presidenta de la Junta Parroquial.

17. **CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD NAPO N° 1 DEL CANTÓN ARCHIDONA**, por su valioso esfuerzo y profesionalismo en el trabajo diario, conllevando el cumplimiento de los objetivos de la Institución Policial enmarcados en beneficio de la sociedad.

**SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS Y TÉCNICO OPERATIVOS.**

1. **SUBTENIENTE LIMA TORRES FLAVIO CÉSAR**
2. **SARGENTO PAZMIÑO PAREDES EDGAR ANGELICO**
3. **SARGENTO SANGACHA ARELLANO DUVAL MIGUEL**
4. **SARGENTO LARA DORADO JONNY RAUL**
5. **SARGENTO ALEMAN CHAMORRO JUAN ALBERTO**
6. **SARGENTO TOAZA CAYANCELA RENÁN MEDARDO**
7. **SARGENTO CASTILLO TORRES JUAN ALCIVAR**
8. **SARGENTO CADENA BUSTAMANTE MARIO ALBERTO**
9. **CABO JURADO MENDOZA JOSÉ LUIS**
10. **CABO CAICEDO TORRES JONATHAN FRANCISCO**
11. **CABO GARZÓN VITERI EDISON FABRICIO**
12. **CABO GONZALES SERRANO JULIO CARLOS**

13. CABO MAMALLACTA CERDA VINICIO EMILIO
14. CABO CUALCHI CUASCOTA FRANKLIN IVAN
15. CABO ROSALES TOAPANTA EDWIN XAVIER
16. CABO BELTRÁN ARCE BRYAN JAVIER
17. CABO MENA QUINTANA ERNESTO JOSUE
18. CABO DIAS JIMÉNEZ MARLON PATRICIO
19. CABO ALULEMA ALULEMA EDISON DAVID
20. POLICÍA GUANOQUIZA VELASQUEZ BRYAN
21. POLICÍA ÑAMO CASTRO JHONY PATRICIO
22. POLICÍA GAVILAN REA WASHING DUBERLI
23. POLICÍA ANDY ALVARADO JESSICA GABRIELA
24. POLICÍA CARREÑO GÓMEZ SAIRA NOHEMI

18. **CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NAPO**, por su destacado actuar profesional en la solución de conflictos en pos de construir un territorio de paz y justicia social en la Provincia de Napo  
**SÉPTIMO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiendo punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** **Procede a dar lectura al Punto 7.-** Análisis y aprobación del memorando N° 0029-2023-PS, del 11 de enero del 2023, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay Garay– Procuradora Síndica. Que contiene el criterio legal del proceso de denominación para Mujer Símbolo de Napo

**INTERVIENE LA ABOGADA ZOILA ESTHER PAUCAY GARAY, PROCURADORA SÍNDICA.** - señores consejeros se solicitó a procuraduría emitir criterio respecto del pedido se analizó la ordenanza como base para atender el pedido realizado, al existir la ausencia definitiva del virreinato de la reina de la provincia es menester que la que sigue en orden de sucesión por la renuncia presenta, por lo que se pone en conocimiento para su reconocimiento.

**INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN, CONSEJERO PROVINCIAL.-** compañeros consejeros es importante lo antes mencionado mas bien felicitar porque a veces es complicado conseguir a estas alturas una persona que asuma la dignidad de reina, vemos aquí una mujer que esta dispuesta a representarnos estos días hasta que pueda asumir la nueva reina de la provincia, hay el interés de apoyarnos, eso habla tan bien de la señorita que nos representaría, felicitaciones.

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. - MOCIONA** la aprobación.  
**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. -APOYA** la moción.

**SEÑORA SECRETARIA.** - Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN. - PROPONENTE** a favor.

**TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA. -**, a favor

**SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS. - APOYA LA MOCIÓN**, a favor.

**PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ. - A favor.**

**LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - A favor.**

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO. - A favor.**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO. - aprueba por unanimidad.**

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)."* En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 377 de la Constitución en cuanto a cultura manifiesta: *"El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el*

patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales (...)"

Que, el artículo 40 del COOTAD establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y que estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y, ejecutiva de las funciones y competencias que les corresponden.

Que, el literal i) del artículo 41 del COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es: *"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales (...)"*;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Extraordinaria del 26 de enero de 2016, con Resolución N° 254, aprobó en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Elección de la Reina de Integración Provincial de Napo y Elección de la Ñusta Napu Marka;

Que, la señorita Melina Andramuño, Reina de Integración Provincial de Napo periodo 2022-2023 presentó su renuncia a la dignidad que ostenta, por asuntos de carácter personal;

Que, con oficio s/n, de fecha 28 de diciembre del 2022, la señorita Karen Mishel Angulo Criollo, presento su renuncia voluntaria a la dignidad de Virreina de Napo, periodo 2022-2023;

Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza que Reglamenta la Elección de la Reina de Integración Provincial de Napo y Elección de la Ñusta Napu Marka, determina: *"En caso de ausencia definitiva o inhabilidad para ejercer los aspectos inherentes a las responsabilidades de Reina de Integración Provincial de Napo o Ñusta Napu Marka, ésta será subrogada por la siguiente en función previo reconocimiento de la Cámara Provincia (...)"*;

Que, con memorando Nro. 0029-2023-PS, del 11 de enero de 2023, la Abogada Zoila Esther Pauca Garay, Directora de Procuraduría Síndica, emite criterio legal sobre la consulta del proceso de denominación para la Mujer Símbolo de Napo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a) y c); 322 y 323, del COOTAD, en el ámbito de su competencia, se

**RESUELVE**

4. Reconocer a la señorita Mabeline Elizabeth Bolaños Insuasti, con cédula de identidad N° 1501252983, como Reina de Integración Provincial de Napo periodo 2022-2023.

4.1 La Reina de Integración Provincial de Napo, participará en los diferentes eventos programados por conmemoración de los 63 años de provincialización y el día de la Circunscripción Territorial Amazónica. Debiendo proceder a la entrega de la corona a la Nueva Reina de Integración Provincial de Napo periodo 2023-2024.

**OCTAVO.- TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiendo punto señora Secretaria.

**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.** - Procede a dar lectura al Punto 8.- Asuntos varios.

No existieron puntos extras que tratar.

**NOVENO.-TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO:** Siguiendo punto señora Secretaria

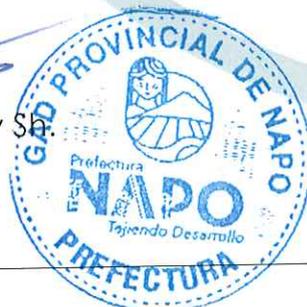
**ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.-** Procede a dar lectura al Punto 9.- Clausura.

**TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.-** Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las trece horas, del treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés; y, no existiendo otro punto que tratar, la Prefecta de Napo, agradece a la señora y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaria General, que Certifica.



Tlga. Rita Irene Tunay Sh.  
**PREFECTA DE NAPO**



Mgr. Lizbeth Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**

